



Invertir en lo sagrado

Salvación y dominación territorial
en América y Europa (siglos XVI-XX)

Roberto Di Stefano y Aliocha Maldavsky (Comp.)



Índice de contenido

Introducción. *Roberto Di Stefano; Aliocha Maldavsky*

Capítulo 1. *Juan Fernando Cobo Betancourt*

Los caciques muiscas y el patrocinio de lo sagrado en el Nuevo Reino de Granada

Economía ritual y cacicazgo

Presiones coloniales

Experimentos y reinenciones

Capítulo 2. *Antoine Rouillet*

Patronato y territorio señorial: los Sotomayor y los franciscanos, siglos XV-XVI

Un patronato y vocaciones para el patrimonio: el fortalecimiento común de la provincia de los Ángeles y del patrimonio señorial (1483-1495)

Un señorío franciscano (1495 – años 1570)

Patrón a distancia. La gestión de un portafolio de patronatos (años 1570 – principios del siglo XVII)

Capítulo 3. *Aliocha Maldavsky*

Encomenderos, indios y religiosos en la región de Arequipa (siglo XVI): restitución y formación de un territorio cristiano y señorial

Clero y encomiendas en los corregimientos de Arequipa.

2. Restituciones a indios y clero: el ejemplo de Alonso de Cáceres en Pocsi.

Conclusión: encomienda, religión y control del territorio arequipeño

Capítulo 4. *Marcia Amantino*

Os doadores da Companhia de Jesus e a consolidação territorial ao sul da América portuguesa, Rio de Janeiro e São Vicente, 1553-1630

Introdução

Os jesuítas no Rio de Janeiro

O Livro de Tombo e as doações ao Colégio do Rio de Janeiro

As doações

Conclusão

Capítulo 5. *Jessica Ramírez Méndez*

La trama seglar en torno a una fundación conventual. El monasterio de Santa Clara de la Ciudad de México, 1566-1580

El inicio de una fundación y sus actores
Santa Clara en la configuración del espacio urbano
La resistencia de las Galván y la validez de sus profesiones
Algunos hilos de la trama social en torno al monasterio

Anexo

Capítulo 6. *Marie-Lucie Copete*

Las fundaciones religiosas de la Sierra de Alcaraz: la respuesta desde abajo a la dominación territorial

La ermita de san Blas de Ayna

La obra pía de Ana López para dotar doncellas en Ayna

El pósito pío de Paterna del Madera

Capítulo 7. *Roberto Di Stefano*

Patronatos laicos y control territorial en Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)

La gobernación y el obispado de Buenos Aires

La territorialización eclesiástica del espacio porteño y los patronatos familiares

San Isidro

San Antonio de Areco

Epílogo

Capítulo 8. *Guillermina del Valle Pavón*

Capellanías fundadas por los mercaderes de la ciudad de México a fines del periodo colonial: causas espirituales, sociales y económicas

Motivos espirituales y sociales para erigir capellanías

Otorgamiento de préstamos con los fondos de las capellanías

Conclusiones

Capítulo 9. *Laurence Croq; Nicolas Lyon-Caen*

Entre clerics et laïcs, entre jansénistes et molinistes: la domination partagée des paroisses parisiennes au XVIIIe siècle

Une cogestion d'ordinaire paisible

Le contrôle des paroisses, enjeu majeur de la querelle janséniste

Comment la gestion de l'espace ecclésial et de la charité déplacent les clivages?

Capítulo 10. *Francisco Eduardo de Andrade*

Confraria do Rosário de Vila Rica: devoção da festa e comunidade dos pretos nas Minas da América portuguesa

O Rosário dos pretos em Vila Rica escravista
Capela e festejo no lugar dos pretos
Anexo - Tableas Estatísticas

Capítulo 11. *Susana Monreal*

Los Buxareo y los Jackson en el Uruguay del siglo XIX. Tierras y recursos al servicio de «brazos cristianos»

Tres familias conectadas: los Buxareo, los Jackson y los Cibils
Obras piadosas con dimensión social y territorial
Cumpliendo la voluntad materna: la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes
Para formar mujeres cristianas y laboriosas: el colegio Santa Clara del Cerro
La primera escuela agrícola: “la necesidad de brazos cristianos”
Reflexiones finales

Capítulo 12. *Cynthia Folquer*

El poder de dar: el apoyo económico laical a la congregación dominica de Tucumán

La acción caritativa de Elmina Paz de Gallo: un proyecto político de la elite local
La inversión de Elmina Paz-Gallo
La acción política de las mujeres religiosas: el poder de dar
Fundación de escuelas y asilos: asociaciones de beneficencia
Dar para salvar: en sufragio por las almas del purgatorio
A modo de conclusión

Capítulo 13. *Ana María T. Rodríguez; Eric Morales Schmuker*

‘Un verdadero vergel de la Iglesia’. Las colonias de alemanes de Rusia y la pastoral católica en el interior argentino a comienzos del siglo XX

Presentación
Los alemanes de Rusia. Santa María y San José: dos colonias compactas de la Pampa Central
La construcción de circuitos sacros
La pastoral católica destinada a los alemanes de Rusia
Palabras finales

Capítulo 7

Patronatos laicos y control territorial en Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)

Roberto Di Stefano

Como se sabe, en las llamadas sociedades de Antiguo Régimen la transformación de un espacio geográfico en un territorio políticamente organizado se realizaba a través de la asignación de jurisdicciones para el gobierno y la administración de justicia. La jurisdicción, según Baldo degli Ubaldi, era la “potestad de decir el derecho o de imponer soluciones de equidad”. Un territorio era un espacio controlado jurisdiccionalmente: “territorium est spatium armatum et munitum iurisdictionis”, “iurisdictionis cohaeret territorio”. En los términos propuestos por Antonio Hespanha, el proceso de territorialización conllevó la desvinculación progresiva de las relaciones institucionales del poder respecto de los vínculos personales y la creación de una comunidad política territorialmente condicionada. [\[1\]](#)

En Buenos Aires desde el siglo XVII las autoridades seculares y eclesiásticas residentes en la ciudad manifestaron su preocupación por las dificultades para controlar a la población rural, desigualmente establecida en la franja de territorio que circundaba a la ciudad entre las riberas del Río de la Plata y la frontera indígena. A través de la presentación de dos casos, el de las parroquias rurales porteñas de San Isidro de la Costa y de San Antonio de Areco, este trabajo propone analizar la intervención de familias patronas de capillas y parroquias en el proceso de territorialización. El trabajo ofrece en primer lugar una visión general del proceso, para luego abordar sucesivamente los dos casos referidos.

La gobernación y el obispado de Buenos Aires

En 1617 una Real Cédula de Felipe III separó de la gobernación del Paraguay, con sede en Asunción, la nueva jurisdicción del Río de la Plata, a la que otorgó a la vez por capital la entonces escuálida ciudad de Buenos Aires. En 1620 una bula de Paolo V dividió la antigua diócesis del Río de la Plata, que también tenía sede en Asunción, para crear las del Paraguay y la de la Santísima Trinidad -llamada vulgarmente del Río de la Plata o de Buenos Aires-, que sería gobernada desde la misma ciudad porteña. El flamante obispado se erigió como sufragáneo de la metropolitana de Charcas, situación que no se modificó hasta 1865, cuando Buenos Aires fue elevada a sede arzobispal. Los territorios de la nueva gobernación y del nuevo obispado formados entre 1617 y 1620 coincidieron hasta la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776.

En el plano secular, en el distrito de Buenos Aires la jurisdicción pertenecía al cabildo de la ciudad, que debió ceder una parte del territorio y de sus habitantes al creado en 1756 en la Villa de Luján. Ambas corporaciones compartieron el control del territorio -no sin conflictos- hasta su definitiva abolición en 1821. El área rural porteña era enorme no sólo para los parámetros europeos, sino también para los americanos. Enorme y de difícil control, no sólo a causa de su extensión, sino también por la movilidad de la población. Sociedad de frontera por la proximidad de tolderías de "indios enemigos" que solían asolar las estancias, se trataba además de una frontera agraria, ya que los labradores solían afincarse precariamente y migrar en busca de mejores tierras, lo que daba por resultado un patrón de asentamiento disperso e inestable.

Para administrar justicia en los partidos del campo, desde 1606 el cabildo secular nombraba a dos alcaldes de la Santa Hermandad, uno al norte y otro al sur del río Las Conchas. Estos alcaldes fueron puestos en 1631 bajo la órbita de un Alcalde Provincial, cuyo cargo era venal y con el cual no faltaron los conflictos, tanto por parte de los dos alcaldes rurales como por parte del cabildo. A esos dos alcaldes se sumaron en 1701 tres comisionados especiales, nombrados por el alcalde de Hermandad Lobo Sarmiento, para que "corriesen la campaña" de los pagos de la Costa, Las Conchas y La Matanza, mientras un cuarto, designado directamente por el cabildo, recibió mandato para el pago de

la Magdalena. Jueces comisionados por el gobernador o el teniente del rey para entender en cuestiones puntuales completaban el espectro de agentes del orden. Pero a causa de la vastedad del territorio esa estructura de justicia y policía mal podía cumplir con su cometido, que consistía en ejercer jurisdicción en las “causas de Hermandad”: salteamientos, robos, incendios, violaciones, heridas y muertes. Hasta la década de 1780, cuando se aumentó el número de los alcaldes de Hermandad y se designaron específicamente algunos para el control de determinados partidos, el ejercicio de la justicia secular fue sumamente precario.^[2]

Por lo que hace al obispado, en época colonial comprendía tres ciudades además de la capital y sede episcopal: Santa Fe, Corrientes y Montevideo, fundada en 1724 en la banda oriental del río. Cada una de estas ciudades, dependientes del gobernador y del obispo de Buenos Aires, tenía su iglesia matriz con un cura rector a cargo. En Buenos Aires la parroquia de la catedral –llamada también “del Sagrario”- tenía dos curas que se decían “semaneros” porque alternaban en el oficio sirviéndolo una semana cada uno. Además, en Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes había un cura de naturales, con jurisdicción sobre territorios y personas adscriptas a categorías étnicas que a veces variaban de una a otra. Pareciera que no siempre los prelados estuvieron de acuerdo en cuanto a quiénes debían quedar bajo la jurisdicción del cura de naturales, y es probable que su designación haya estado relacionada con la necesidad de proveerlo de rentas suficientes.^[3]

Hasta 1730 la atención pastoral de la inmensa campaña que circundaba la ciudad de Buenos Aires recayó en los curas de los dos pueblos de indios de Baradero y Quilmes (cuando tenían párroco), en los capellanes del santuario de Luján, en los sacerdotes que atendían algunos oratorios de chacras y estancias y en las esporádicas misiones de religiosos mendicantes o jesuitas que recorrían los campos. La reducción de Tubichaminí, en Areco, había tenido una existencia fugaz.

El sínodo de 1655 creyó indispensable poner coto a los “pecados públicos” que frecuentemente tenían lugar en la campaña mediante la erección de capillas en ciertas estancias y chacras. Partía de la

observación de que esos delitos se multiplicaban en ocasión de los traslados que tenían lugar los días de doble precepto, cuando a causa de la escasez de iglesias era preciso a los pobladores “bajar a la ciudad” para los servicios religiosos.

Los padres sinodales presididos por el obispo, tras señalar la carencia de clero –había entonces una docena de clérigos en total-, y frente a la imposibilidad de crear curatos rurales por la escasez de rentas, se propusieron estabilizar y regularizar la asistencia pastoral para intentar poner coto a los desórdenes. Creían que el origen de los problemas se hallaba en la carencia de estructuras pastorales estables, lo que impedía cumplir con la obligación de santificar las fiestas y oír misa entera los domingos y fiestas de guardar: “... toda la Gente que esta fuera de la ciudad en Chacras, y Estancias, asi Españoles, como Indios, y Negros, no oyen Misa los dichos dias de obligacion...”. De hecho, decían, no todos podían o estaban dispuestos a bajar a la ciudad: “...los piadosos vienen, y no todas veces por falta de comodidad, para parecer en publico, y los no piadosos, aunque la tengan no bienen, y otros que aunque tengan comodidad, y deseo fervoroso, la larga distancia no los deja”. Además, los traslados también eran a su juicio un problema, ya que “...muchos con color, y Capa de Misa, siendo gente de servicio ni la oye, ni su venida ès mas que a borracheras, dejando deciertas las Haciendas de sus Amos, y las mas veces hurtando para traer que gastar...”. La idea era entonces llevar las misas al campo para garantizar el cumplimiento del precepto, “...escusando pecados, hurtos, y borracheras de Negros, è Indios, y otros pecados torpes, que à dichas borracheras se siguen...” Los padres sinodales ordenaron entonces que a partir de dos leguas de distancia de la ciudad, en determinados puntos estratégicos donde no las había y las juzgaron necesarias, los vecinos edificaran capillas y pagasen a los sacerdotes señalados para servirlos. Para ello dispusieron una contribución monetaria cuyo monto fijaron a cada familia de acuerdo a sus posibilidades económicas.^[4] No sabemos hasta qué punto la medida fue aplicada, pero el control del territorio, según las autoridades, seguía siendo un problema en las primeras décadas del siglo XVIII. En realidad se había agravado, desde que la población había crecido significativamente y los dos curas de la ciudad – que se turnaban por semanas- eran evidentemente incapaces de ejercer

su jurisdicción de manera eficaz, aunque afirmaran lo contrario.^[5]

La realidad era que las autoridades ni siquiera tenían conocimientos aproximativos de la entidad y distribución de la población rural: el empadronador que en 1726 hizo el recuento de los pobladores del pago de la Costa terminó el relevamiento consignando que "...por no haber mas personas ni chacras *según parece* y sin embargo pase á preguntar si á bia mas Poblaciones en adelante a los Vesinos qe Ultimamente sean asentado en este Padron y me dijeron no áber mas...".^[6] Aún en 1754 los límites entre los partidos -y los pobladores a ellos adscriptos- eran tan imprecisos que ocurrían frecuentes conflictos entre los rematadores de los diezmos de granos. Los deslindes estaban en general "confundidos o dudosos" y se iban "confundiendo y dudando más conforme ha ido faltando con las grandes secas y otros accidentes de los tiempos, las cañadas y otros distintivos que hacían como ser sus términos, como también haber fallecido y ir faltando las personas prácticas que tenían conocimiento de ellos". A lo que se sumaba la movilidad de la población rural: "los labradores por lo comun buscan y solicitan tierras nuevas y descansadas para sus siembras y por esta razón se mudan a cada paso de unos parajes a otros..."^[7]

Es significativo que la solución que pergeñara entonces el obispo fuera ajustar los distritos decimales a los territorios de las seis primeras parroquias que se habían erigido en la campaña en 1730 –sobre las que enseguida hablaremos-, menos dudosos que los de los partidos. Lo es porque muestra que las jurisdicciones parroquiales rurales se habían afirmado en el cuarto de siglo transcurrido desde la desmembración del curato de la catedral, pero también porque el hecho revela la voluntad del prelado de poner bajo la autoridad de los párrocos el control de la recaudación decimal, medida que venía a reforzar su autoridad -delegada del obispo y de la curia- al convertirlos en árbitros de las desinteligencias y conflictos de los recaudadores.

En 1730 se crearon los primeros seis curatos rurales, con lo que se cercenó a los párrocos de la catedral la jurisdicción sobre la campaña. La disposición del sínodo de 1655 no había resuelto el problema que comportaba el control de las poblaciones del campo, dispersas en un

territorio tan vasto, problema que más bien se había agudizado como resultado del crecimiento demográfico de la campaña. De allí que el gobernador Bruno Mauricio de Zavala solicitara al cabildo eclesiástico la erección de curatos rurales. Éstos se crearon en los dos antiguos pueblos de indios que quedaban y que en los hechos habían dejado de serlo –Baradero al norte y Quilmes al sur de la ciudad-, en el santuario de Luján, situado al oeste, que contaba con sus capellanes, y en tres capillas de patronato familiar: la de San Isidro en el pago de la Costa, la de Francisco Merlo en el pago de La Matanza y la de San Antonio en el pago de Areco.^[8]

Como hemos advertido ya, el ejercicio de la justicia secular en la campaña fue hasta la década de 1780 muy poco eficaz, por lo que los párrocos rurales, que eran a la vez vicarios foráneos, representaron hasta entonces la autoridad más visible y concreta. La creación de los primeros curatos de la campaña fue, en efecto, el primer paso importante en el proceso de territorialización del espacio rural en la banda occidental del Río de la Plata, que dio nuevos pasos con la creación de nuevas parroquias y vice-parroquias a partir de mediados de siglo. Los curas ejercían su autoridad sobre un territorio más acotado que el de los dos alcaldes de Hermandad, y a diferencia de ellos –y de los comisionados del gobernador o del teniente gobernador- su presencia en la zona era estable.

En el caso de las capillas familiares, los párrocos que se designaron por concurso para servir en propiedad las nuevas parroquias fueron los mismos capellanes o bien, como ocurrió en San Isidro por motivos que veremos, párroco y capellán debieron convivir dificultosamente bajo el mismo techo. En cualquiera de los dos casos, pero sobre todo en el primero, la institución parroquial quedó vinculada en los primeros tiempos a las familias patronas, que las acogieron con cierta ambigüedad: mientras por un lado intentaron resguardar celosamente sus derechos patronales, que temieron fuesen invadidos por la nueva institución, por otro vieron potenciado su ascendiente en el ámbito local e intentaron sacar ventajas materiales de la nueva situación.

Veamos ahora estos casos con mayor detalle.

La territorialización eclesiástica del espacio porteño y los patronatos familiares

En tres casos, entonces, las primeras seis parroquias rurales se instalaron en capillas de patronato familiar, a partir de un acuerdo que resultaba de mutua conveniencia para las autoridades y para las familias. Para las autoridades, porque no contaban con recursos propios para erigir iglesias ni podían contar para ello con el concurso de los pobladores, en general pobres. Las tres familias patronas poseían iglesias bien construidas y bien situadas que podían utilizarse mientras los vecinos no edificaran las propias. A esos motivos explícitos debemos agregar el tácito del ascendiente que ejercían los patronos en el ámbito local, por su prestigio social y por su poder económico, pero también por el mismo hecho de poseer capillas que eran ya puntos de referencia importantes. En uno de los casos que analizaremos, el de José Ruiz de Arellano, se sumaba el hecho de tratarse nada menos que del alcalde provincial de la Santa Hermandad. Los patronos, por su parte, tras tomar los necesarios recaudos para intentar evitar que las parroquias se fagocitaran sus capillas –lo que ocurrió a la postre tanto en San Antonio de Areco como en San Isidro, si bien con diferentes ritmos y modalidades- veían consolidado su lugar prominente en el pago. En otras palabras, el acuerdo permitía a las autoridades seculares y eclesiásticas un mayor control político-religioso de áreas sobre las que hasta entonces sólo se lo había ejercido de modo irregular y precario, mientras los patronos ganaban mayor influencia local e incluso podían potenciar, como veremos, su poder económico.

Las tres capillas familiares elegidas como sede de curatos eran, como vimos, las de San Isidro, San Antonio de Areco y Nuestra Señora de la Concepción del Camino, pertenecientes respectivamente a las familias Acassuso, Ruiz de Arellano y Merlo. El acuerdo dio por resultado la convivencia en un mismo edificio y a veces la coincidencia en una misma persona de la institución parroquial y de la capellanía familiar, fenómeno que no siempre fue advertido por los historiadores –que a veces interpretaron la capilla y la parroquia como etapas sucesivas de un proceso de institucionalización- y rara vez fue analizado en profundidad.

La posesión del patronato sobre un altar o capilla proporcionaba a la familia propietaria un lugar que en la península se asimilaba al de la condición nobiliaria y en Nueva España al de la hidalguía.^[9] En el ámbito rural, la donación de tierras al santo patrono –no a “la Iglesia”, como a veces se ha interpretado erróneamente- permitía complementar el poder simbólico y social que confería el patronato con el control de un espacio sagrado y de los pobladores que en él se establecieran. En los casos que analizamos, la parroquia permitió sumar el elemento faltante para convertir al hacendado en algo bastante parecido a un señor: el cura, a menudo pariente o allegado, a veces el mismo capellán familiar desdoblado en dos funciones, por regla general designado con el guiño de los patronos y en cualquier caso sujeto a las obligaciones que comportaba el residir en el seno de la familia, ejercía una jurisdicción espiritual que implicaba la administración de justicia y le confería poder de policía en ciertas causas. Sobre todo a partir de la delegación de la jurisdicción judicial ordinaria que comportaba el nombramiento de vicario foráneo, que en 1731 se sumó a la de párroco, como veremos enseguida.

Por el ejercicio de su específica función, los capellanes familiares eran ya sumamente importantes en el plano local. No faltan indicios que dan cuenta del fuerte arraigo que en algunos casos habían logrado más allá de las familias a las que servían. Entre esos indicios se cuenta el que muchos candidatos en los concursos por curatos incluyeran entre sus principales antecedentes el ser capellanes o fundadores de la iglesia en que funcionaba o funcionaría la parroquia. Así, los vecinos de Monte Grande que pidieron como primer párroco al capellán Fernando Ruiz Corredor alegaron que atendía sus necesidades espirituales desde muchos años antes.^[10] Al presentarse al concurso por el curato de los Arroyos, el Maestro Ambrosio de Alzugaray dijo haber favorecido a la feligresía “animando y moviendo al Cpn. Domingo Gomez mi tío, a que perfisionase la Capilla que oy tiene hecha en aquel Pago a sus expensas, y q. V.SSa. ha sido servido señalar por Parroquia...”.^[11] Es además significativo que en vísperas de la erección de esos primeros curatos se confiara a los capellanes de San Isidro y de Areco la confección de los padrones de los futuros feligreses: ello nos habla de su

calidad de “persona fidedigna” y de su ascendiente local.^[12]

La transformación de esos capellanes en párrocos, como ocurrió en Areco y en La Matanza, ampliaba decisivamente sus facultades y áreas de intervención. La familia pasaba a controlar el curato: la normativa vigente permitía que el goce de un beneficio eclesiástico como la parroquia revistiese carácter patrimonial. Los párrocos, una vez concursados, eran “propietarios” del beneficio y sólo podían ser removidos por la fuerza, en sede judicial y sólo en caso de grave escándalo. No olvidemos además que los curas entendían -en la primera mitad del siglo XVIII más que en la segunda- en una amplia gama de causas. Esta cuestión del poder jurisdiccional de los párrocos encierra vastas consecuencias en el plano de la organización territorial. Los párrocos eran jueces de determinadas causas por derecho propio, pero su radio de acción se ensanchaba enormemente cuando además se convertían en jueces delegados de la jurisdicción ordinaria en calidad de vicarios foráneos. En el caso que nos ocupa, los seis curas elegidos en 1730 fueron designados vicarios foráneos el 7 de marzo de 1731, con el fin de

q los feligreses que ay en los partidos asignados, conoseran Pastor y Juez q los saque de sus errores y engaños, en q hasta la hora presente han vivido, pr. no aver avido en dhos. distritos quien los compela al Complim.^{to} de su obligac.ⁿ por lo q le consta [al deán y cabildo] practice pasarse muchissimos años sin cumplir con la Iglecia, y otros vivir en ylicitas amistades, por no aver avido Juez Eclesiastico que les reprima y castigue.

Como también con el objeto de terminar con el problema de “que muchos vezinos pobres por no parezer en las Curias o Senados, se dejaran vivir en sus tinieblas, y otros por la falta de decencia de ropa no se atreveran a parecer...”^[13]

Puesto que se trataba de lograr un efectivo ejercicio del poder, normativizando las conductas de pobladores que se encontraban en la práctica fuera del alcance de las autoridades civiles y eclesiásticas residentes en la ciudad, las facultades de que fueron revestidos eran

muy amplias. Se los nombraba, en efecto,

...para que podais conoser de todas y qualesquier causas civiles, y criminales de oficio y apedimento departe q pertenesca al fuero Eclesiastico, exepto las recervadas por dro, como son matrimoniales y Decimales, Beneficiales, y Criminales contra clerigos; y en todas las demas prosedereis prosesando, y substanciando conforme a dro asta ponerlas en estado de sentencia y sitadas las partes para oyrlas las sentenciareis definitivamente, y en las executables executareis, y en las apelables otorgareis la apelacion y en las criminales contra legos la substanciareis y sitadas las partes las remitireis a Nro Prov.^{or} y en las exeptuadas llegando avra noticia las participareis a Nos, o a Nro Prov.or y Vic.^o Gen.l con bastante informe para todo lo qual y lo a ello anexo, y concerniente, os concedemos facultad suficiente; y para q podais discernir, y promulgar Sensuras, Ligar, y absolver exepto Sensuras generales, y q podais imponer penas temporales e ymplorar el auxilio del brazo secular en casso necessario con los apremios, q convengan, y mandamos a todos los fieles de vro Partido, y jurisdiccion en virtud de S^{ta} Obediencia, sopena de Excomunion mayor latae sententiae, y de sien pesos aplicados a la fabrica, y Cruzada os ayan a Vos [...] por tal Nro Vicario, y Juez Eccles.^{co} y os obedescan, y reverencien vros mandatos, y os acudan con todos los estipendios obenciones, dros, proventos, y emolumentos que os pertenecen por razon del referido empleo...[\[14\]](#)

En una sociedad que concebía como indistintos delito, pecado, religión y derecho, los párrocos ejercían un control de policía sobre la población que el proceso de secularización irá recortando lentamente.[\[15\]](#) En el caso de las parroquias que funcionaban en capillas de patronato familiar, sobre todo en los casos en que el mismo capellán era quien asumía el oficio y el beneficio, la jurisdicción eclesiástica se ejercía a través de una estructura material y de vínculos sociales controlados por una familia, que a la vez fortalecía su lugar preeminente gracias a la misma superposición institucional. El ejemplo de José Ruiz de Arellano, que había comprado en 1713 el oficio de alcalde provincial de Hermandad, cobra bajo esta luz particular significación.

La erección de una parroquia introducía además fuertes reacomodamientos en el entramado de poder local, merced a la concentración de la administración de los sacramentos. Las funciones que ofrecía una capilla pública convivían siempre con la práctica – siempre combatida pero nunca erradicada del todo- de celebrar bautismos y casamientos en chacras y estancias.^[16] La creación de un curato cambiaba sustancialmente el orden de cosas: la concentración de las prácticas sacramentales ponía en manos de las autoridades seculares y eclesiásticas un instrumento útil para combatir un modelo de asentamiento disperso que obstaculizaba el control y tendía a privatizar las prácticas rituales. Cuando las parroquias funcionaban en capillas familiares, desde luego, ese capital simbólico podía ser apropiado por los patronos.

La influencia de las familias patronas sobre los párrocos resulta bastante clara en las décadas centrales del siglo XVIII. Los curas que ganaron los concursos a menudo pertenecían a la familia patrona por lazos de consanguinidad o estaban ligados a ella por vínculos contractuales o de afinidad, o por una combinación de ellos. El primer cura de la parroquia de Nuestra Señora del Buen Viaje -que fue siempre conocida vulgarmente como “capilla de Merlo”- no fue el hijo del patrono sólo porque no contaba todavía con la edad necesaria, visto que se hizo con el curato en cuanto se ordenó.^[17] Muchos otros ejemplos podríamos traer a colación de capellanes familiares que a la vez se desempeñaron como curas de las parroquias establecidas en capillas particulares, lo que pone en evidencia que los concursos no eran a veces sino una ficción legal. Más adelante analizaremos con mayor detalle los casos de Areco y de San Isidro, en los que se dieron situaciones parecidas.

A la tácita delegación del ejercicio de la jurisdicción cabe agregar los beneficios económicos que proporcionaba la erección de la capilla en sede parroquial. Según hemos consignado en un trabajo precedente,

El que una capilla se transformara en parroquia significaba para la familia patrona una afluencia importante de recursos en forma de primicias, limosnas y donaciones. La concurrencia de los fieles para el cumplimiento anual con la Iglesia, para las fiestas patronales y

para las misas dominicales justificaba la aparición junto al templo de la pulpería, despacho de bebidas y almacén de ramos generales. A partir de entonces, la conformación de un pueblo de dimensiones respetables era cuestión de tiempo, lo que implicaba un incremento de las rentas de la iglesia. Por eso muchas de las fundaciones de capillas se realizaron con la condición de que un día sirviesen de curatos. Así, Juan Francisco Suero fundó la capilla que dio origen a San Andrés de Giles con la intención de que sirviera de ayuda de parroquia de Areco, sabiendo que a la larga se convertiría en parroquia. Juan Pedro Serra puso como condición para concluir la edificación del templo de Monserrat que sirviese como parroquia y se le reconociese el patronato. Alejandro del Valle construyó el del Socorro “con la mira [...] de que sirviese de Parroquia [...] lo que igualmente participó después a Nro Illmo Sr Dn Manuel Antonio de la Torre, quando este meditaba la ereccion, que hizo de las nuevas Parroquias”. Los recursos que aportaba la parroquia permitían financiar las actividades del oratorio privado sin necesidad de apelar al patrimonio familiar. Francisco Casco de Mendoza percibía parte de los derechos de entierro que cobraba la viceparroquia. El patrono cobraba los derechos de sepultura también en San Isidro y en Areco. Cuando Francisco Merlo cedió su capilla para curato, dejó claro que el cura “no ha de perceber ninguna Limosna que se pida para dha. Santta Imagen ni la que le dieren algunas perzonas o pasajeros boluntariamente, ni tampoco ha de percevir el dro. de las Seppolturas ni otro que se aplique para fabrica de la Iglecia”. En Areco, en Giles, en San Isidro y en Luján las tierras del Santo o de la Virgen producían rentas por arrendamientos. En algunos casos, como en Areco, el loteo de terrenos en torno a la parroquia permitía a la vez financiar el culto e incrementar la población, multiplicando los ingresos parroquiales. En suma, cuando la capilla era ascendida al rango de viceparroquia o parroquia, la iniciativa se transformaba en un verdadero emprendimiento para la familia patrona.^[18]

Los poblados que se formaban tarde o temprano -pero indefectiblemente- en torno a las parroquias ofrecían una amplia gama de oportunidades económicas a las familias patronas, desde el loteo – como ocurrió por ejemplo en Areco- hasta el cobro de arrendamientos y

limosnas a labradores, tenderos y pulperos –como ocurrió por ejemplo en San Isidro-. En la segunda mitad del siglo esa tendencia a la formación de incipientes núcleos urbanos en torno a las parroquias se vio potenciado por el ideal ilustrado de constreñir a la población rural a “vivir bajo cruz y campana”.

La elección de una capilla familiar como sede parroquial confirmaba el ascendiente del linaje y lo posicionaba jerárquicamente por encima de las demás familias de vecinos. Simultáneamente la demarcación del territorio parroquial establecía una jerarquía espacial que implicaba el sometimiento a la sede del curato de ciertas áreas, que pasaban, de tal modo, a ser tributarias en términos jurisdiccionales y económicos del territorio sujeto a la familia. Así ocurría con las familias que poseían sus propias capillas y oratorios y que quedaban sujetas a la nueva parroquia, en el mejor de los casos con la categoría de patronas de “vice-parroquias o “ayudas de parroquia”. La influencia de estas capillas/parroquias y de las familias patronas en la estructuración territorial se advierte elocuentemente en los cambios que sufrieron los topónimos: el pago de Areco tomó el nombre del santo patrono y pasó a llamarse San Antonio de Areco; la zona de Matanza en que estaba situada la capilla de Merlo pasó a conocerse con el apellido del hacendado patrono; el pago de Monte Grande/La Costa pasó a ser “de San Isidro, o de la Costa o de Monte Grande” ya en 1731. Podemos agregar que las dos iglesias que fundó Domingo de Acassuso dieron nombre al territorio a partir de ellas reorganizado: también el Barrio Recio de Buenos Aires pasó a llamarse tempranamente San Nicolás de Bari.^[19]

Recapitulando: si tenemos en cuenta lo dicho sobre la precariedad del control de la Santa Hermandad y jueces comisionados, vemos que a mediados del siglo XVIII los seis párrocos rurales instituidos vicarios foráneos constituían la más concreta autoridad no sólo religiosa, sino también judicial y policial de la campaña. Autoridad sobre la cual, al menos en tres de los seis curatos, las familias patronas de las capillas en que funcionaba la parroquia ejercían indiscutida influencia. Esa prevalencia de los curas por sobre las autoridades seculares, si bien en la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a atenuarse, sobrevivió hasta

finales de la centuria. En 1789 había 11 parroquias en la campaña, mientras el número de los Alcaldes de Hermandad, dotados por añadidura de facultades más limitadas que los curas, recién comenzaba a incrementarse.^[20] Además, de las nuevas parroquias y vice-parroquias erigidas con posterioridad a 1730, básicamente en 1750 y 1779, varias funcionaron también en capillas de patronato familiar.

Veamos ahora, con mayor detalle, dos de los tres casos de parroquias erigidas en capillas familiares en 1730, el de San Isidro y el de San Antonio de Areco.

San Isidro

El sínodo de 1655 ordenó construir una capilla en la chacra que poseía el capitán Francisco de Acosta Albergueria en el pago de Monte Grande, donde no había otra.^[21] Al parecer la orden no tuvo ejecución, o no logró resolver el problema, porque la atención pastoral de la zona quedó confiada a la que podía ofrecer la reducción de Baradero, que según afirma Actis era tan pobre que usaba una carreta por iglesia.^[22] En 1727 el obispo Fajardo trató de hacer más atractivo para los sacerdotes el servicio de esa reducción, agregándole la jurisdicción y las rentas del pago de Areco. Sin embargo, en una famosa carta que dirigió en 1730 al cabildo eclesiástico sede vacante, el gobernador Bruno Mauricio de Zavala afirma que tal medida no había sido de ningún alivio para los pobladores de las zonas a las que debería haber beneficiado, entre las que se contaba el pago de la Costa.^[23] A instancias del mismo gobernador, el cabildo erigió como vimos los seis primeros curatos rurales, entre los que se contaba el que funcionaría en la capilla de San Isidro para la atención de dicho pago. Por lo que hace a las autoridades civiles, el orden local estuvo a cargo de jueces comisionados y de los dos alcaldes de hermandad que tenían jurisdicción sobre todo el distrito rural hasta 1779, cuando fue nombrado el primer alcalde de Hermandad del pago de la Costa.^[24]

La capilla existía desde 1694 y había sido fundada por don Domingo de Acassuso en honor del mismo santo patrono de la que controlaba su

linaje en Zóquita, cerca de la villa de Valmaceda, en las Encartaciones de Vizcaya.^[25] En 1706 Acassuso fundó además una capellanía de misas de \$ 2.000 de principal para el sustento del capellán y donó al santo una extensión de terreno de 300 varas de frente por una legua de fondo que sería conocida desde entonces como “las tierras del santo”. La inversión se justificaba, evidentemente, por el hecho de que la capilla había logrado atraer el concurso de los pobladores de la zona, al punto que en 1707 Acassuso, según dice el primer capellán, inició obras para agrandarla “...abiendo reparado el mucho concurso que en esta Capilla se junta los días de fiesta y mayormente en la fiesta prinzipal del día de el Santo...”^[26]

Es decir que la iglesia familiar se había transformado ya, a comienzos del siglo XVIII, en el lugar de culto más importante del pago, y por ende había comenzado a incidir en la organización territorial. En la década de 1710, además de la afluencia de los vecinos y pobladores a los servicios litúrgicos, era ya intensa la actividad de los limosneros que recorrían el campo recolectando ofrendas en trigo y en animales para el alumbrado del sagrario o para las fiestas.^[27] Como contrapartida, la iglesia había proporcionado a Acassuso y al capellán del santo un ascendiente local que resultó determinante a la hora de designar la capilla –que desde el punto de vista arquitectónico no era gran cosa- como sede parroquial. De hecho, cuando se decidió crear el curato fue al capellán familiar que el cabildo eclesiástico, como vimos, confió la elaboración de la matrícula de los futuros feligreses. Ese ascendiente dio lugar a que un grupo de vecinos notables, al tener noticia de la creación de la parroquia, se apresurase a pedir como párroco al capellán del santo y co-fundador de la capilla, que según se desprende del escrito administraba los sacramentos y celebraba el culto desde muchos años atrás.

Dijimos que para entonces la erección de la capilla y la consagración de las tierras del santo habían dejado ya su impronta en la organización territorial. Es interesante al respecto observar cómo en el padrón de los feligreses de 1730 el capellán concibió la demarcación del territorio que pertenecería a la parroquia, que abarcaba en total unas seis leguas y media de extensión, es decir, unos 30/35 km de sur a norte, tomando la capilla como centro.^[28] El sacerdote clasificó a las familias de acuerdo a

tres categorías, según residieran en el pago de Monte Grande, en la capilla o en la zona de Las Conchas. Evidentemente los vecinos y pobladores censados dentro de “la capilla” se encontraban más cerca de la iglesia que los incluidos en las categorías de “Monte Grande” y de “Las Conchas”, que constituían áreas de menor influencia del capellán. Esa distribución de las familias revela además que el clérigo consideraba el radio de la capilla en términos muy amplios: mientras clasificó 33 como residentes en “Monte Grande”, sumaban 52 las que vivían en “la Capilla de Sn. Ysidro” y consideraba más cercanas. Las 22 familias establecidas en Las Conchas, más distantes, si bien quedarían incluidas en el curato, tendrían en 1770 una vice-parroquia propia a causa de su lejanía y en 1780 parroquia propia.^[29] Con respecto a los jefes de familia que merecieron del capellán el título de “don”, nueve en total, uno solo habitaba en “Monte Grande”, mientras ocho estaban establecidos en el área de la Capilla y ninguno en Las Conchas. Estos datos sugieren que hacia 1730, al menos en la percepción del capellán, el territorio que dominaba la capilla reunía al mayor número de las familias y a las más distinguidas. La creación de la parroquia no hizo sino sancionar la subordinación del territorio del pago a la sede, transformando en áreas dependientes la zona de Las Conchas y la parte asignada al curato del partido de La Matanza.

Al parecer, la estrategia del capellán, y probablemente también de la familia patrona (en 1730 era patrono José de Acassuso, hijo de Domingo, que había fallecido en 1727), era jerarquizar el área de asiento de la capilla. Advirtió ya esta intención Francisco Actis cuando escribió que la iglesia había influido en “el acercamiento” de las familias del pago hacia la zona en que se encontraba establecida. Probablemente haya sido con ese propósito que en marzo de 1730, antes aun de la fundación de la parroquia, el capellán abrió una escuela de primeras letras y el cabildo secular encargó al alcalde de Hermandad correspondiente “q. de su parte procure zelar y precisar con pena a los padres de dhos: niños a q. los embien a dha escuela”.^[30] No conviene exagerar, sin embargo, la capacidad de atracción de la capilla y parroquia ni la de control territorial de los capellanes y curas. Como hemos dicho ya, al igual que otras áreas de la campaña bonaerense, Areco entre ellas, San Isidro será a lo largo del siglo XVIII, e incluso del XIX, un área en proceso de

territorialización. Muestra de ello es el hecho de que en 1769 el obispo se viera obligado a permitir los “bautismos privados” en las casas de campo, “por la mucha distancia de sus moradas o por lo dificultoso de sus caminos o por la intemperie de los tiempos”. San Isidro, decía el prelado, era una parroquia “dilatada por muchas leguas” y sus feligreses vivían dispersos “en distintas chacras y habitaciones”.^[31]

Con la creación de la capilla y la difusión del culto a San Isidro, Acassuso ofreció una identidad religiosa a los pobladores de la Costa, que por su parte se fueron apropiando del culto al santo. El primer paso fue la absorción del nombre de la capilla por parte de la parroquia: como vimos, en 1731 el curato se conocía como “de San Isidro, o de la Costa o de Monte Grande”. El segundo fue la utilización del mismo nombre para designar al pago: con el correr del siglo el topónimo “Monte Grande” se fue perdiendo y se utilizaron habitualmente, para denominar tanto al pago como al curato, los de “la Costa” y “San Isidro”. Hacia 1780 era habitual referirse a la zona como “Pago de la Costa de San Isidro”.^[32] A fines del siglo XVIII volvieron a diferenciarse el pago de la Costa y la parroquia de San Isidro, que ya no lo abarcaba por entero, dado que Las Conchas tuvo su propia parroquia desde 1779. Por lo que hace al patronazgo del santo, pasó de la capilla a la parroquia en el momento de su erección y en el siglo XIX al partido: en 1812 el cura Bartolomé Márquez –enemigo de la familia patrona-, secundado por un grupo de feligreses, pidió al ordinario, y obtuvo sin problemas, la extensión del patronato de San Isidro de la capilla/parroquia al partido en su conjunto, que tomó definitivamente el nombre del santo en detrimento del topónimo “la Costa”. Esa progresiva asimilación de la devoción de Acassuso por parte de los vecinos y pobladores, según Actis, fue la causa de que la cofradía de San Isidro dejase de existir a mediados del XVIII, no por abandono de la devoción al santo sino por lo contrario: habiéndose transformado el santo en patrono de todo el pago/curato, la cofradía, según interpreta, habría perdido sentido.^[33]

¿Hasta qué punto la familia patrona y su capellán incrementaron su influencia en la vida local al crearse la parroquia? Si comparamos la relevancia institucional de la capilla y del curato, lo que implica el peso relativo del capellán y del cura, pareciera que hasta la década de 1770 la

preeminencia correspondió al patronato familiar. Parece claro que las rentas del oficio del capellán eran, en los inicios de la parroquia, más tentadoras que el beneficio parroquial, incluso en perspectiva de futuro. No de otra manera puede interpretarse el hecho de que Ruiz Corredor renunciara a participar del concurso para proveer el curato al advertir que una cláusula de la escritura de fundación de la capellanía imposibilitaba el desempeño de ambos oficios por parte de un mismo sacerdote. Desde el punto de vista material, la fundación laica era más relevante que la parroquia en todo sentido: en los inicios y a lo largo de buena parte del siglo XVIII eran propiedad de la capilla no sólo el edificio y las tierras, sino también la totalidad de los paramentos y útiles, con la excepción de la pila bautismal y una alacena destinada a la guarda de los óleos, únicas pertenencias de la parroquia. El texto de la renuncia de Ruiz Corredor revela además la voluntad de conservar la independencia de la capellanía respecto de la autoridad del futuro cura: “V. Sa. tenga presente la expresada Institucion de Capellanía y cláusula enunciada y mandar se guarde y cumpla su tenor y contra él no se innobe en manera alguna, como tambien se me guarden todas las preheminiencias y requisitos prebenidos en ella, su fábrica, y demas cosas anexas a dha. Capilla, ni que el Cura que se nombrare a aquel Curato pueda interbenir ni entrometerse en ello”.^[34] Hay que recordar, por otra parte, que el primer cura de San Isidro permaneció en el beneficio muy poco tiempo y que los capellanes sirvieron el curato interinamente en varias ocasiones.^[35] Incluso la vice-parroquia de Las Conchas caerá en manos del clan que controlaba el patronato: en 1775 el teniente a cargo era Domingo Pesoa, miembro de una de las familias más ligadas a la iglesia de San Isidro, emparentada con los Acassuso, que ese año se convirtió en el primer cura.^[36] Con todo, el acuerdo entre la familia patrona y la curia fue menos claro en San Isidro que en Areco, como tendremos ocasión de ver. En San Isidro la familia cedió el templo a la parroquia como “iglesia propia” y no como interina, lo que permite diferentes lecturas que los futuros estudios quizás puedan confirmar o descartar.

En San Isidro se dio una situación especial en cuanto a la relación entre la familia patrona y los curas por la cláusula de la fundación que establecía que el capellán no podía ser a la vez un beneficiado de la diócesis, lo que en las nuevas circunstancias impedía que cumpliera

simultáneamente las funciones de párroco. Obviamente, cuando incluyó dicha cláusula Acassuso no podía prever que la capilla sería un día sede de una parroquia. Como vimos, el capellán familiar, Fernando Ruiz Corredor, resignó su postulación al curato el mismo día en que se celebraban los exámenes del concurso.^[37] Ganó entonces el beneficio Francisco Javier Rendón, pero lo retuvo apenas unos meses, del 8 de febrero al 8 de septiembre de 1731, día en que se hizo cargo del curato de manera interina... el capellán familiar Ruiz Corredor, a quien siguió, también en calidad de interino, quien lo sucedería en el goce de la capellanía, Diego Hilario Delgado, hijo del capitán Sebastián Delgado, íntimo amigo del fundador.^[38] Acassuso había establecido que, a falta de descendientes sacerdotes, la capellanía sería confiada, luego de los días de Ruiz Corredor, a los hijos de Sebastián.^[39] Diego Hilario Delgado, uno de sus 16 hijos, fue cura y vicario interino desde fines de 1731 hasta 1735, mientras se desempeñaba todavía como capellán Ruiz Corredor. Fallecido éste, asumió la capellanía familiar en 1746, cuando desde hacía dos años era cura Andrés Mariano Magán.^[40] Al parecer, los capellanes descubrieron que aunque la escritura de fundación les prohibía ser párrocos propietarios, no les vedaba el serlo de manera interina. Desconocemos los vínculos con la familia del primer párroco propietario, Francisco Javier Rendón, y del segundo, Andrés Magán, pero muy probablemente existieran.

Veamos ahora la incidencia de las tierras del santo en la organización territorial del área que se transformaría en pueblo. A diferencia de Areco, donde como veremos la familia intervino directamente en la formación del poblado a través del loteo de parcelas, en San Isidro las tierras del santo fueron un obstáculo para el desarrollo de un núcleo urbano. La explicación de la diferencia es sencilla: Acassuso había establecido en la escritura fundacional que las tierras no se podrían enajenar, lo que revela el ningún interés en el desarrollo de un poblado por parte del fundador, que a diferencia del patrono de Areco no era hacendado sino comerciante, y además murió ignorando que en breve se erigiría una parroquia en su capilla. Recién a comienzos del siglo XIX, haciendo caso omiso de la prohibición, el capellán familiar José Eusebio Rodríguez Arévalo comenzó a permitir el asentamiento de vecinos interesados en la

adquisición de parcelas cuando las autoridades superiores permitiesen la venta, lo que al parecer dio lugar al primer núcleo urbano.^[41]

Pero en las tierras del santo había pobladores asentados desde mucho tiempo atrás, como revela un proceso judicial iniciado en 1778 por la patrona Damiana Heros y Acassuso contra los que no pagaban sus arrendamientos o limosnas. El expediente nos informa de que en las últimas décadas del siglo XVIII la chacra, además de la capilla/parroquia, albergaba a “varios individuos con sus casas y havitaciones, y algunos con pulperías” además de “las casas” de la patrona.^[42] Los propietarios de pulperías y “esquinas” eran al parecer ocho en total -dos de ellas pertenecientes a un único dueño-, a los que se sumaban 16 familias ocupadas en tareas rurales, con ganados, siembras -probablemente de trigo- y huertas. Las esquinas, tiendas y pulperías solían alquilarse e incluso venderse -sin que en la transacción, naturalmente, se incluyera la propiedad de la tierra-. El expediente proporciona indicios de que existía ya un pequeño núcleo urbano: algunos pobladores tenían comercio junto a la iglesia y chacra fuera de las tierras del santo, como don Manuel Millán, que tenía la suya a dos leguas de la capilla en 1784 y dos “esquinas de mercaderías” junto a la capilla.^[43]

En general se trataba de pobladores pobres, a los que se exigía el pago de sumas cortas fijas o contribuciones voluntarias cuyo monto se dejaba librado a su arbitrio y posibilidades. A algunos se les permitía que permanecieran en las tierras “de gracia” por su pobreza o, como ocurría en un caso, por tratarse de un bienhechor de la fundación. En un escrito de 1784, la patrona destacaba los beneficios de esos pobladores, que por pagos exiguos “ocupan los terrenos del patronato, participan del beneficio de vivir en una Poblacion aunque corta, immediatos à la Parroquia, y disfrutan de todas las funciones que en ella se hacen...” Según Damiana, los arrendamientos y los pagos en semillas eran las únicas entradas de la iglesia desde que el obispo Sebastián Malvar y Pinto limitara los aportes del párroco para la fábrica a los derechos que dejaba el “rompim.^{to} de las sepulturas”.^[44] Los cinco pobladores que se negaban a pagar aseguraron haber erigido ranchos con la anuencia de los capellanes con el cargo de abonar “las semillas acostumbradas” en caso de que labrasen sementeras, lo que al parecer no ocurría todos los

años. El mismo documento, firmado por el flamante alcalde de hermandad del partido, afirma que los pulperos, a cambio de su permanencia en las tierras, acostumbraban ofrecer una limosna voluntaria en vino para las misas.^[45]

El litigio revela además que la familia estaba perdiendo peso propio y dependía cada vez más de las autoridades eclesiásticas y seculares de la ciudad para defender sus derechos. Uno de los dueños de pulperías se negó en 1778 a pagar cualquier tipo de contribución, alegando no encontrarse establecido en tierras de la capilla -años más tarde se aclarará la situación de este poblador, cuya propiedad se encontraba en parte dentro y en parte fuera de la chacra del santo-, mientras los demás acordaron con la familia patrona el pago de diferentes sumas mensuales. Pero en 1783 Damiana debió recurrir de nuevo al gobierno para que enviara un comisionado a exigir el pago de los arrendamientos, que la familia por sí misma no lograba hacerse abonar.^[46] El resultado de las gestiones fue una renegociación del pago de los arrendamientos, adeudados tal vez desde varios años atrás, que en algunos casos se rebajaron sustancialmente, y que los pobladores ofrecieron satisfacer en varios pagos o con su trabajo. Pero un año después fue necesario enviar nuevamente al teniente de alguacil mayor al partido para exigir el pago, que los pobladores no habían satisfecho.

Indicios del mismo proceso nos ofrece otro litigio: el iniciado por la patrona contra el cura Bartolomé Márquez en reclamo de los derechos que debía pagar la parroquia por el uso de las instalaciones, la cera, el vino y los útiles y paramentos litúrgicos de la fundación.^[47] A diferencia de las primeras décadas de existencia de la parroquia, el cura ya no funcionaba como agente de la familia. Márquez, que se hizo cargo de la parroquia en 1773, se enfrentó sistemáticamente a las pretensiones de la patrona, por lo que no llama la atención que en 1812 haya sido el promotor de la solicitud de extensión del patronato de San Isidro a todo el partido.

La progresiva independencia de la institución parroquial respecto de la tutela familiar, que es dable observar en San Isidro como en Areco, coincide con una pérdida de la influencia local de la familia que se

advierte desde la década de 1770. Debido a ella, cuando Damiana se hizo con el patronato en 1775, tras un largo litigio que se ventiló en Buenos Aires y en Charcas, tuvo que iniciar una suerte de ofensiva para recuperar rentas que habían dejado de pagarse o que al exigir las le fueron negadas o retaceadas, tanto por parte del cura Márquez como por la de los vecinos arrendatarios. Las cartas eran por entonces adversas a la familia: junto a Márquez y los renuentes al pago, actuaban activamente como instigadores de los pobladores rebeldes el teniente cura Lorenzo de los Ríos, que había sido capellán de la familia, y el nuevo alcalde de Hermandad, Juan Antonio Collazo. Las autoridades diocesanas y seculares, que habían cobrado fuerza merced a un proceso de territorialización en el que la capilla familiar había cumplido un papel tan importante, se aprestaban a fagocitársela.

San Antonio de Areco

El caso de Areco presenta algunas diferencias significativas con el de San Isidro. El pago no figura como tal en el sínodo de 1655, época en que la atención pastoral de la zona recaía en los capellanes del Santuario de Luján. La capilla en que se erigió provisoriamente la parroquia en 1730 pertenecía a José Ruiz de Arellano. Este hacendado navarro había obtenido cargos importantes y había hecho bastante fortuna a partir de su conveniente casamiento con Rosa de Giles, al que ella aportó una dote de \$ 7.000 y él la mera decencia de su persona. Rosa era hija de Pedro de Giles, quien a través de adquisiciones de tierras realizadas en 1689 y 1699 había formado un latifundio en la zona del río Areco. Rosa heredó las estancias y Pedro ayudó de diferentes maneras a su yerno, por ejemplo confiándole tropas de mulas y vacas a vender en Jujuy con destino a Potosí.^[48] Fue en esas estancias de Areco que el matrimonio fundó la capilla, que a mediados del siglo poseía sus alhajas y ornamentos, tierras, casas y “cuartos de vivienda para los eclesiásticos que suelen ir a ayudar a celebrar, y autorizan las funciones de semana santa y fiestas de día capilla”.^[49] Tras el deceso de Joseph en 1752, la heredera de las propiedades y de los varios patronatos de la familia -Areco, el convento de la Merced de Buenos Aires (en cuya iglesia poseía en propiedad la capilla y altar de San José),

varias capellanías- fue su segunda esposa, Teodora de Suero, sobrina de Rosa.

Ruiz de Arellano estableció vínculos sólidos con diferentes instituciones eclesiásticas. Además de patrono de Areco lo fue del convento mercedario porteño, en el que la familia invirtió buena parte de su fortuna. La relación con la Merced fue tan estrecha que Rosa dejó para la fábrica del convento todos sus bienes, salvo los específicamente legados a parientes y domésticos y a varias instituciones religiosas. José, por su parte, logró del padre general de la orden la gracia de ser designado miembro de ella a pesar de su condición de laico.^[50] José y Rosa se hicieron retratar como patronos y donantes en un cuadro que estuvo colocado en la puerta de la iglesia conventual. El matrimonio vendió una de las capillas con su altar a Fermín de Pessoa, un liberto que se convirtió en rico comerciante y en jefe de una de las ramas de la familia patrona de San Isidro, pero conservó la capilla y altar de San José, donde ambos esposos fueron sepultados con el hábito mercedario.

^[51] Probablemente la dedicación del altar –además de la fuerte devoción por San José que caracteriza a los siglos XVIII y XIX- se debió al hecho de que se trataba del santo del jefe de la familia y de sus finados padres, José y Josefa. Además, Ruiz de Arellano tenía algunos negocios con los mercedarios. En 1740 reconoció en su testamento no haber entregado en Potosí “nueve mil y mas pesos” pertenecientes a las limosnas recaudadas para las redenciones de cautivos, “por hauerme valido deeste dinero empleandolo en algunos efectos para la Provincia del Paraguay por si pudiesse adelantar alguna cosa con la esperanza de hacer el embio con el producto delos efectos de aquella Provincia...”.^[52] José perdió los efectos del Paraguay a causa la insurrección comunera y se vio obligado a devolver el dinero del peculio de Rosa, pero no por ello abandonó tal práctica comercial: de 1752 data un documento que da cuenta de que la comunidad le entregó \$ 2.061,4 de la limosna reunida para la redención de cautivos para que la entregase en la caja de redención de la ciudad de Potosí “de su quenta coste y riesgo”.^[53] Además, entre los oficios que obtuvo por medio de la influencia y la fortuna de su suegro se cuenta el de tesorero de la Santa Cruzada, cargo que le permitía lucrar con las limosnas -como era práctica habitual

en las Indias- antes de entregarlas a las cajas reales.^[54]

La capilla de Areco, incluso antes de ser parroquia, era un punto de referencia importante en la vida religiosa de la zona. El padrón que levantó antes de la creación de la parroquia el capellán Ximenez lleva significativamente por título “Memoria de la Capilla de S. Antonio y de todos los vecinos de dicho Río y la Cañada de la Cruz”. Al presentarse al concurso de curatos de 1730, Ximenez incluyó entre sus antecedentes el haberla servido “exerciendo el mismo ofizio, administrandoles los Santos Sacramtos, Predicandoles el Santo Evangelio, y socorriendoles a todos los fieles del dho. Pago en todas sus nezesidades espirituales y temporales con la exaccion y puntualidad que es notoria por ezsasio de diez años continuos [...], a mas de haver sido fundador simul de dha. Capilla con el Patrono de ella...”^[55]

La familia Ruiz de Arellano/Giles/Suero (a diferencia de los Acassuso, que permitieron que a la parroquia fuese asignada su iglesia como propia) siempre consideraron al curato en calidad de huésped y jamás tuvieron la menor intención (contrariamente a como ha sido a menudo interpretado) de donar tierras y edificios a la parroquia de Areco. En su segundo testamento de 1751 José Ruiz de Arellano dejó clarísimamente expresado

Que es verdad que tiene prestada dha Capilla para que sea Parroquia, pero que fue por el tpo de su voluntad, y que lo mismo se entienda de los demas Patronos, y que constara dho prestamo por carta suya escrita al Cavildo Ecclesiastico al tpo de dha ereccion que discurria se hallara en los autos de ella, por que es, y ha sido siempre su voluntad que el uso, y administracion de dha Capilla, sus ornamentos alhajas, y demas bienes, y limosnas pertenescan solo à dichos Capellanes, y el recevir los derechos de sepulturas, y que el cura para sus funciones, actos y missas ha de tener sus ornam. tos alhajas, cera y vino aparte sin pretender dro à tales cosas, como qe son costtadas con el caudal desus fundadores, y las limosnas dirigidas, y dadas à dha Capilla han de ser de la misma condicion...

^[56]

Al erigirse la parroquia, Ruiz de Arellano detentaba -por compra de su suegro- la vara de alcalde provincial de la Santa Hermandad, de modo que ejercía jurisdicción secular sobre todo el ámbito de la campaña en las causas que correspondían a dicho tribunal.^[57] La creación de la parroquia en su capilla -es significativo el uso del término “capilla parroquial” en los documentos del clan- puso bajo su égida también la jurisdicción del cura y vicario del partido. Los primeros curas fueron, de hecho, miembros de la familia en sentido amplio. El primero fue Roque Ximenez, su capellán, que sin dificultad alguna ganó el concurso.^[58] Que Ximenez era un personaje importante en la vida religiosa aun antes de ejercer el curato lo pone en evidencia el hecho de que el cabildo eclesiástico le haya confiado el levantamiento del padrón de los que serían feligreses de la parroquia. Como vimos poco más arriba, Ximenez alegó además en su favor, al postularse al curato, el haber servido la parroquia “exerciendo el mismo ofizio” del cura, esto es, administrando los sacramentos y celebrando el culto para todos los pobladores de la zona, así como el “haber sido fundador simul de dha. Capilla con el Patrono de ella”.^[59]

Pero el patrono tenía además un sobrino al que había destinado al clero secular, Cristóbal Giles. Cristóbal era estudiante en Córdoba cuando se fundó la parroquia, pero una vez recibidas las órdenes sagradas se convirtió en el nuevo capellán y en teniente cura.^[60] Se hizo cargo además de la vicaría foránea de Areco en 1738 alegando achaques del párroco, al que sucedió en el oficio a su muerte en 1747, tras ganar también él el correspondiente concurso.^[61] De modo que la jurisdicción parroquial y la vicaría foránea estuvo en manos del capellán familiar entre 1731 y 1738 y a partir de entonces en la del joven Cristóbal, sobrino del matrimonio, quien si bien en los papeles seguiría desempeñándose como capellán y teniente, en los hechos se transformó en el verdadero cura y vicario foráneo.^[62] Cura de Areco fue también Francisco Antonio Suero, sobrino de Ruiz de Arellano, hijo de su hermana Juana de Giles y de Juan Francisco Suero.

De modo que al crearse la parroquia la familia adquirió el control del territorio eclesiástico a través del ejercicio de la jurisdicción espiritual por

parte de sus curas/capellanes, que se sumó al de la jurisdicción secular de la alcaldía provincial de Hermandad. La reorganización territorial afectó a otras capillas y oratorios del flamante curato -de órdenes religiosas o de patronato laico-, que quedaron sujetos a la parroquia o nacerían bajo su jurisdicción, entre ellos:

- La capilla del Señor de la Exaltación -vulgarmente llamada Capilla del Señor o Exaltación de la Cruz-, que fue fundada en 1738 por la familia Casco de Mendoza y en 1747-1748 pasó a ser vice-parroquia de Areco con un teniente cura. Fue en torno a la capilla que se formó la actual ciudad de Capilla del Señor.
- El oratorio de José Pascual Monsalve en el Arroyo de la Pesquería, que se erigió en 1769 -pero en una estancia existente desde 1713- dentro de la jurisdicción parroquial de Areco. De patronato laico, uno de los sacerdotes que lo atendió era miembro de la familia, el pbro. Juan Pascual Monsalve.
- El oratorio de la familia Zárate, también en el pago de la Pesquería, que fue autorizado a ofrecer culto público en 1756 y dio origen a la actual ciudad de Zárate.
- El oratorio de Las Palmas, que pertenecía a la Compañía de Jesús desde el siglo XVII.
- El oratorio de Nuestra Señora de Begoña o “de la Teja”, de cuya existencia y actividad hay constancias documentales hacia 1757-1767, en una estanzuela jesuítica dedicada al abastecimiento del colegio de Buenos Aires.
- La Capilla de San Andrés de Giles, erigida en 1793 por Juan Francisco de Suero, cuñado de Ruiz de Arellano, que dio origen a la ciudad homónima.
- La capilla de San Luis Gonzaga, quizás perteneciente también a la Compañía. Hay constancia de su existencia en 1757.
- La capilla de Campana en la Cañada de la Cruz, del patronato de Francisco Álvarez Campana, que dio origen a la actual ciudad de Campana y existía en 1763.
- El oratorio de Blas de Gelves en el pago de la Pesquería, del que hay testimonios en la década de 1760.

- El oratorio del sargento mayor Jacinto Piñero, padre del cuarto cura de Areco.

En todos estos oratorios y capillas se celebraban matrimonios y enterramientos con la autorización del cura y capellán de los Ruiz de Arellano.

El proceso se coronó con la formación de un incipiente núcleo urbano bajo la égida familiar. Ruiz de Arellano permitió a Cristóbal Giles -en su calidad de capellán, no de cura- la venta de solares dentro de las mil varas de tierra de estancia que había donado a la capilla y al santo, lo que con el correr del tiempo dio origen al actual pueblo de San Antonio de Areco. En papel firmado en su estancia y ante testigos el 17 de julio de 1750, el patrono otorgó a su hijo adoptivo la facultad necesaria “para que pueda repartir sitios de solares, medios, ò quartos à las personas que quisieren hazer ranchos, ò cassas en que havitar cerca de aquella Capilla lo haga apreciandolos como le pareciere conveniente con el cargo de que su precio se convierta precissam.^{te} en cosas del culto del Glorioso San Antonio, y reparo de su Capilla, y cassas conjuntas fabricadas para dicho Capellan, y los que le sucedieren...”^[63] De tal modo, la previsible concentración de población permitiría que al producto de la venta de solares se sumara el incremento de los ingresos por limosnas y derechos de sepultura.

La decisión de lotear las tierras coincidió con un cambio de estrategia de la familia, que hacia 1750 había perdido parte de su patrimonio ganadero. Al parecer, los Ruiz de Arellano y Giles pusieron sus fichas en el patronato de Areco sobre todo durante el período en que apostaron a hacer fortuna con sus estancias, entre la década de 1720 y mediados de siglo. A la muerte de José, las haciendas se encontraban consumidas en buena parte. Además, Rosa, su primera mujer, había donado sus bienes, mucho más sustanciosos que los de su marido, para la fábrica del convento de la Merced. Podríamos pensar que la decisión de lotear para solventar los gastos del capellán y de la capilla -que como vimos el patrono expresamente distinguió siempre de la parroquia, a la que consideraba meramente huésped- tuvo que ver con el deseo de concentrar las inversiones sagradas de la familia en el ámbito urbano y

en el convento mercedario.

Pero a esa altura las condiciones estaban dadas para que la reestructuración territorial que había comportado la fundación de la parroquia se viera coronada con la formación de un núcleo urbano. En la segunda mitad del siglo, con la consolidación del control de la curia sobre las estructuras eclesiásticas de la campaña y la simultánea declinación de la familia, el obispado terminó “absorbiendo” las propiedades de la capilla, que se transformaron en bienes de la parroquia de Areco.

Epílogo

Las diferencias entre Areco y San Isidro son importantes. Domingo de Acassuso era comerciante y muy tempranamente redirigió sus inversiones sagradas, con la construcción de la iglesia de San Nicolás de Bari -de hecho la única pintura que nos quedó de él lo muestra ofreciendo ese templo al santo- y el plan, que su muerte frustró, de edificar otra en otro barrio marginal de la ciudad, el Alto de San Pedro. Por ese motivo no invirtió en tierras ni en ganados, sino que se limitó a donar una chacra de 300 varas de frente para la manutención de la capellanía y el capellán. Probablemente no haya previsto la futura erección de una parroquia en su iglesia ni la formación de un núcleo urbano. A su muerte, sus iglesias pasaron a dos ramas de la familia: San Isidro a su hijo José y San Nicolás a Francisco de Araujo, su yerno. Por algún motivo que desconocemos, en 1730 quien puso condiciones a la curia no fue el patrono, sino el capellán Ruiz Corredor: al parecer José Acassuso, el nuevo patrono, si bien residía en la zona, no continuó invirtiendo en la iglesia fundada por su padre. Quizás haya influido en ello la complicada sucesión de Domingo, en la que se vieron envueltos también los derechos patronales sobre sus iglesias de San Isidro y San Nicolás de Bari.

Los Ruiz de Arellano, en cambio, acogieron la fundación de la parroquia cuando sus intereses estaban concentrados en las explotaciones rurales de Areco y cuando José, hacendado prominente y armado de la vara de alcalde provincial de la Santa Hermandad, se encontraba en plena

carrera. La donación de una estancia de 1.000 varas de frente a la capilla nos habla de una apuesta más fuerte, en un pago en el que la propiedad se hallaba menos dividida que en San Isidro.^[64] Al producirse el declive de sus fuerzas y entrar en crisis la explotación rural, la familia habría decidido reorientar sus inversiones hacia la Merced, garantizando la manutención del capellán y de la capilla mediante el loteo de tierras y la formación de un núcleo urbano que acrecentara la población y en consecuencia el cobro de derechos y limosnas.

Otra diferencia importante entre San Isidro y Areco es que en el auto de fundación de curatos de 1730 a la parroquia de la Costa se le asigna la capilla de Acassuso como “iglesia propia”, mientras a la de Areco se le confiere la de Ruiz de Arellano en calidad de “iglesia interina”. Ignoramos qué negociaciones se establecieron en el caso de San Isidro entre el capellán Ruiz Corredor y el patrono José Acassuso por un lado y el cabildo sede vacante por otro, pero el hecho puede ser leído como un indicio del mayor interés de los patronos de Areco en defender la independencia de su fundación. Hay que decir, sin embargo, que en el futuro se hará referencia muy a menudo al carácter de huésped de la parroquia de San Isidro en la capilla familiar.^[65]

El modelo de Areco no era nuevo. Al parecer el pueblo y luego villa de Luján se formó a partir del loteo de tierras que realizaron los descendientes de Agustín Díaz Altamirano. La localización del pueblo, situado sobre el camino que conducía al Alto Perú, favoreció su rápido crecimiento.^[66] En Pilar habría sido la patrona del oratorio María Cabezas y sus descendientes quienes efectuaron el loteo con posterioridad a 1729, si bien en este caso el progreso fue más lento a causa de la pobre calidad de las tierras.^[67] El mismo sistema se implementará en el futuro en otros curatos de campaña, si bien con variantes. También en Capilla del Señor el patrono, Mayoriano Casco de Mendoza, creó a comienzos del siglo XIX un pueblo a partir de la donación de 500 varas de tierra, pero en este caso el producto de las ventas no se aplicó a la fábrica de la capilla, sino a acrecentar el propio patrimonio familiar. Hacia 1784 el “Pueblo de la capilla de Casco”, como lo llamó Félix de Azara, contaba con unas 25 casa de techo de teja en

torno a la iglesia.^[68] Más parecido al de Areco es el caso de San Andrés de Giles, donde Juan Francisco de Suero -cuñado de Joseph Ruiz de Arellano- “donó” para la fundación de una capilla que sirviera de ayuda de parroquia 600 varas de tierra que fueron el asiento del pueblo.^[69] Muy diferente es el caso de San Isidro, donde como vimos las tierras del santo por la escritura de fundación no se podían enajenar -lo que dará lugar en el siglo XIX a un prolongado litigio en que intervendrán el Estado provincial, la Municipalidad, la familia patrona y la curia-, por lo que la formación del pueblo se produjo de modo espontáneo y en conflicto con los derechos patronales.

Por otra parte, en San Isidro se encontraba vigente la cláusula de la fundación que impedía a los capellanes detentar un oficio diocesano y por ende ser párrocos. En Areco, donde no existía tal impedimento, un mismo sacerdote fue capellán y párroco propietario simultáneamente, como se deja ver en el caso de Cristóbal Giles. No hay dudas, como vimos, de que el patronato podía ser un elemento de peso a la hora de elegir a los curas, a pesar del sistema de concursos que supuestamente debía evitar la incidencia de los vínculos personales.

Todo ello nos habla de un proceso de territorialización que en algunos casos se realizó a través de las familias patronas, aprovechando un ascendiente en la vida religiosa local ganado mediante la inversión en capillas y la difusión de cultos, prestigio y capital simbólico que la erección de las parroquias y vicarías foráneas, a su vez, potenció ulteriormente. Esa elección reestructuró el espacio estableciendo relaciones de subordinación entre las familias patronas y las otras asentadas en el territorio parroquial, que solían hacer celebrar oficios y administrar sacramentos en sus establecimientos rurales, cuando no poseían sus propios capillas y oratorios. Por otra parte, la erección de parroquias con sede en las capillas familiares y la designación como curas de sus capellanes e/o hijos proporcionó a esas familias los instrumentos de coerción propios del ministerio parroquial y la vicaría foránea, a la vez que la concentración en sus iglesias de obviaciones parroquiales y limosnas consolidó los ingresos de sus fundaciones.

En las sociedades llamadas de Antiguo Régimen la organización

territorial se encontraba relacionada con la característica fragmentación de la obediencia propia del sistema jurisdiccional. Esa fragmentación de la obediencia se reflejaba y encontraba su soporte, en el plano espiritual, en una fragmentación devocional que multiplicaba los cultos a santos y vírgenes patronos de iglesias rurales, de conventos y monasterios, de santuarios, de altares familiares y de obras pías. Muy a menudo, como en el caso de Areco, de San Isidro y de muchos otros, los cultos locales tenían nombre y apellido. En el siglo XIX, el pasaje a una concepción unitaria de la soberanía y la progresiva absorción del sistema jurisdiccional a partir de la gradual -y complicada- asimilación de la idea de la división de poderes, así como la introducción de nuevas prácticas políticas -como el sufragio- y la construcción del Estado provincial entraron en conflicto con el antiguo sistema.^[70]

En la provincia de Buenos Aires la tendencia a la centralización -que los Borbones habían comenzado a implementar con algunas medidas- se aceleró durante las reformas rivadavianas de la primera mitad de la década de 1820: la supresión de los dos cabildos, la reforma de la justicia y la militar, la sustitución de los alcaldes de Hermandad por jueces de paz, la creación de la policía se acompañaron con la reforma eclesiástica sancionada el 22 de diciembre de 1822, “piedra angular” del entero edificio reformista, a decir del Ministro de Gobierno Bernardino Rivadavia. La reforma apuntó a centralizar el poder jurisdiccional en la catedral y en el clero secular, efectuando en el plano disciplinario una drástica reducción a la unidad: de allí la transformación del cabildo eclesiástico en Senado del Clero, la transferencia de recursos del clero regular al secular -el sistema conventual masculino fue prácticamente desmantelado-, la eliminación de la Vicaría General Castrense -“institución que tanto perjudica à las ventajas de la uniformidad”^[71]-, la abolición de los diezmos y su sustitución por rentas del Estado y otras medidas que obraron en el mismo sentido. En el plano simbólico, la reducción a la unidad se realizó concentrando el culto en el templo catedralicio -por ejemplo unificando en 1823 los festejos por el aniversario de la revolución y la celebración de Corpus Christi, “primera función del Estado”^[72]- y desguazando, en la medida de lo posible, el antiguo sistema fragmentario de las obediencias y las devociones. De allí que el gobierno provincial intentara desactivar el culto local más

importante de la campaña, el santuario de Luján, que había justificado en 1756 la promoción del poblado a villa dotada de cabildo propio. La razón alegada para la expropiación de la estancia y los ganados de la Virgen en 1821 fue, significativamente, que el santuario no tenía “más objeto que el culto de una imagen”.^[73]

La consolidación del poder de los obispos, del cabildo eclesiástico y de la curia en la segunda mitad del siglo XVIII condujo a los primeros conflictos con los patronatos laicos y a los primeros intentos de absorción de sus funciones y propiedades dentro de la estructura diocesana. El siglo XIX y la revolución trajeron consigo una drástica reformulación del poder territorial, en la que la conformación de una “Iglesia del Estado” a partir de 1822 cumplió un papel esencial. Ese nuevo equilibrio, tendente a la homogeneización, no podía dejar intacto el entramado jurisdiccional, construido, en parte, sobre la base de la autoridad y el patrimonio de algunas familias patronas.

NOTAS

[1] A. M. Hespanha, *La gracia del derecho*. Economía de la cultura en la Edad Moderna, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 98-121.

[2] Todos estos datos en C. Birocco, “La estructuración de un espacio de poder local en la campaña bonaerense: las Alcaldías de la Santa Hermandad de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)”, en G. Gresores y C. Birocco, *Tierra, poder y sociedad en la campaña rioplatense colonial*, Buenos Aires: IHES, 1998, pp. 53-95; del mismo autor, “La justicia rural en tensión. Alcaldes provinciales, cabildos y autoridades centrales en el proceso de territorialización”, en R. Fradkin y D. Barrera (Comps.), *Gobierno, justicias y milicias en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe 1720-1830*, Rosario: Prohistoria, 2014.

[3] En Buenos Aires se designaron como feligreses del cura de naturales en 1730 “los hijos de mestiza y de Indio, o al contrario, como también los de India y negro o Mulato”, F. C. Actis, *Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*, volumen II, Buenos Aires: s/e, 1944, p.

237 (Miriam Moriconi se equivoca cuando afirma que ese documento se refiere al cura de naturales de Santa Fe, porque se trata claramente del de Buenos Aires, cfr. M. Moriconi, "El curato de naturales de Santa Fe. Río de la Plata. Siglos XVII-XVIII", *Hispania Sacra*, LXIII, 128 (julio-diciembre 2011), p. 454). Pero en 1769 el obispo consideró ya "inutil la llamada Parroquia de Naturales por no existir tales Feligreses hoy reducidos à mestizos y mestizas repartidos por toda la Ciudad y sus Arrabales...", AGN IX 15-2-5, f. 94. En Corrientes el curato de naturales incluía en 1731 a "todos los Indios, Mestizos, Negros, y Mulatos, esclavos, y libres q.e hubiese en la Ciudad, y por aora los q.e residieren en el Partido q.e va asignado al Cura de españoles dela Iglesia Parroquial", AGN IX 15-1-25, ff. 106-109v.

[4] Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Mata Linares, XVIII, "Synodo Diocesano de Bs Ays celebrada pr su primer [sic] opo Dn Fray Christoval de Mancha y Velasco", ff. 333-334v: "Session Segunda de la Santificacion de las Fiestas, y modo de Administrar los Santos Sacramentos à los Indios Forasteros Diezmos y paga de Primicias. "Session 2^a, Primera constitucion".

[5] Véase la carta al cabildo oponiéndose a la fundación de los curatos rurales en F. Actis, *Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*, Volumen III, Libro de autos y decretos, Buenos Aires: ediciones Paulinas, 1968, pp. 13-30.

[6] *Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Fuentes documentales*, Volumen III: Documentos eclesiásticos y civiles de San Isidro. Siglos XVIII y XIX, Buenos Aires, IACG, 2001, p. 473, cursivas mías.

[7] F. Actis, *Historia de la Parroquia de San Isidro, 1730-1930*, s/l: Talleres Gráficos Institución Juan Segundo Fernandez, s/f, p. 119.

[8] Sobre la expansión de las estructuras parroquiales en la campaña puede verse C. Bruno, *Historia de la Iglesia en Argentina*, tomo IV, p. 188 y tomo VI, pp. 358-359; M. E. Barral, "Las parroquias rurales de Buenos Aires entre 1730 y 1820", *Andes. Antropología e Historia*, N° 15 (2004), pp. 19-54.

[9] Sobre la asociación entre patronato y nobleza en la península y patronato e hidalguía en Nueva España puede verse G. M. de Jovellanos, *Informe sobre la ley agraria*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1955 [1795], especialmente pp. 139-142; “Las cartas de otorgamiento de hidalguía”, en Archivo Histórico de Oaxaca: <http://www.archivohistorico.oaxaca.gob.mx/?q=node/27>. Consultado el 12 de marzo de 2014.

[10] Además el sacerdote era fundador de la capilla junto con el patrono Acassuso, cfr. su testamento de 18 de mayo de 1735 en Archivo del Obispado de San Isidro (en adelante AOSI), Caja V A 1. El original en AGN R 3 1735 ff. 385 y ss.

[11] F. Actis, *Actas y documentos*, Vol. III, pp. 157-161.

[12] J. M. Fontán Gamarra, *El pago de Areco, 1732-1770. Transcripción de las partidas del Libro Primero de casamientos. Estudio histórico, genealógico y demográfico*, segunda edición corregida, La Plata: Instituto de Estudios Genealógicos y Heráldicos, 1995, p. 78. Historia de N. S. de Luján, tomo II, p. 100; El de San Isidro en AGN IX 23-4-3

[13] F. Actis, *Actas y documentos*, vol. II, pp. 261-262.

[14] Instituto de Estudios Americanistas, Córdoba, doc. 141.

[15] B. Clavero, “Delito y pecado”, en F. Tomás y Valiente (comp.), *Sexo barroco y otras transgresiones*, Madrid, Alianza, 1990, p. 65: “Lo que no hay [en las sociedades de Antiguo Régimen] es una religión por una parte respecto a la que se definan los pecados y un derecho por otra en cuya relación se determinen los delitos. Tampoco existe una potestad eclesiástica de un lado estableciendo los pecados y una política de otro haciendo lo propio con los delitos”.

[16] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, pp. 130-136, donde figuran las visitas pastorales de algunos obispos del siglo XVIII.

[17] J. A. Presas, *Nuestra Señora del Buen Viaje*. Morón, Buenos Aires: Talleres Gráficos Leonforte, 1972, pp. 27 y 31-33.

[18] R. Di Stefano, "Lay Patronage and the Development of Ecclesiastical Property in Spanish America: The Case of Buenos Aires, 1700-1900", *Hispanic American Historical Review*, 93/1 (2013), pp. 67-98.

[19] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, pp. 110 y 117.

[20] Sobre los curatos de campaña en 1789 cfr. Bruno, *Historia de la Iglesia en Argentina*, Buenos Aires: Don Bosco, 1970, tomo VI, pp. 358 y ss.; *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, s. III, t. IX, 1931, pp. 304-307.

[21] "Synodo Diocesano...".

[22] F. Actis, *Historia de la parroquia...*, p. 107.

[23] Estos datos y documentos en F. Actis, *Historia de la parroquia...*, pp. 107-108.

[24] Un juez comisionado, Juan Antonio Collazo, residía en el partido desde 1755, cfr. AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias de Da Damiana delos Heros y Acasuso sobre que los que estan poblados en tierras del Patronato del Glorioso Sn Isidro dela Costa del Monte Grande paguen los Arrendamientos correspondientes a dicha Señora como Patrona", ff. 23-23v; 29. Los alcaldes de Hermandad figuran en B. P. Lozier Almazán, *Reseña histórica del Partido de San Isidro*, 2ª ed., San isidro, Municipalidad de San isidro, 1987, cap. VIII.

[25] B. P. Lozier Almazán, *Reseña histórica...*, p. 38.

[26] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, p. 84.

[27] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, pp. 90-98.

[28] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, pp. 111-112.

[29] E. Udaondo, *Reseña histórica del partido de las Conchas*, La Plata: s/e, 1942, p. 12; C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires: Don Bosco, 1974, tomo IX, p. 106.

[30] Ibidem, p.122.

[31] F. Actis, *Historia de la parroquia...*, p. 131.

[32] Como por ejemplo en AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias..."

[33] F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, p. 129.

[34] F. Actis, *Historia de la parroquia...*, p. 115. Firman Juan de Melo, Lorenzo Reinoso, Francisco Pabon, Joseph Diaz, Joseph Lopez, Clemente Martinez, Fermin de Pesoa, Andrés Cuello, Miguel de Villa, Joseph Ruiz de Arellano, JospheGonzalezMarin, Joseph Cabral, etc.

[35] P. Oeyen, *La Hermandad de Ánimas de San Isidro, 1785-1869*, San Isidro: Municipalidad de San Isidro, 2006, pp. 30-31. Para advertir la participación de los capellanes en las tareas del curato se pueden ver los registros que reproduce A. A. Beliera, "Transcripción del Libro primero de españoles de la Parroquia de San Isidro", en *Documentos Eclesiásticos y Civiles de San Isidro, siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires: Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, Colección Fuentes Documentales Vol. III, 2001, por ejemplo entre las pp. 28-134.

[36] F. Actis, *Historia de la parroquia...*, p. 128.

[37] La carta de renuncia en F. Actis, *Historia de la Parroquia...*, pp. 116-117.

[38] P. Oeyen, *La capilla y capellanía de San Isidro tienen historia, 1706-1906*, Buenos Aires/San Isidro: Sammartino Ediciones/Municipalidad de San Isidro, 2012, pp. 27-28.

[39] La designación de los hijos de Delgado para suceder a Ruiz Corredor figura en la cláusula quinta de la fundación de la capilla, numerosas veces reproducida, por ejemplo en P. Oeyen, *La capilla y capellanía...*, p. 282.

[40] P. Oeyen, *La capilla y capellanía...*, pp. 24-29.

[41] B. P. Lozier Almazán, *Reseña histórica...*, p. 92.

[42] AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias de Da Damiana delos Heros y Acasuso sobre que los que estan poblados en tierras del Patronato del Glorioso Sn Isidro dela Costa del Monte Grande paguen los Arrendamientos correspondientes a dicha Señora como Patrona".

[43] AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias...", ff. 12-12v.

[44] AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias...", f. 28v.

[45] AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias...", ff. 23-23v.

[46] AGN IX 41-3-6, Tribunales, H2 exp. 19: "Varias instancias...", ff. 6-6v.

[47] El juicio entre el cura Márquez y la patrona en AOSI, Caja V A 1.

[48] Sobre los negocios de Ruiz de Arellano véase Birocco, "La estructuración..." Mucha información sobre ellos contiene su testamento de 1740, en AGN IX 49-2-6, ff. 109-118v.

[49] AGN IX 49-2-6, f. 209.

[50] "Declaro que soy Patrono del Combento de nra Señora de las Mrds y hermano dela religion por patente del Rmo Padre Mro General de ella y tercero de la misma orden de San Ramon nonnato...", AGN IX 49-2-6, f. 110.

[51] AGN IX 49-2-6, f 109v-110: José pidió que su cuerpo fuera amortajado "con el avito y cinto que usan los religiosos de nra Señora de la Mrdes y sepultado en la capilla que tengo propia en la Iglesia de dho Combento con la adboacion de nuestro Padre y Patriarca S. Joseph". Sobre Fermín Pessoa véase C. Birocco, "Fermín de Pesoa, liberto", *Apuntes. Estudios histórico-sociales de Buenos Aires*, 2014. La relación de los Pessoa con el convento de la Merced la continuaron los hijos de Fermín. Basilio, uno de ellos, "donó" un retablo mexicano de San Judas

Tadeo “a la iglesia del convento”, cfr. J. Mallo, “Relaciones entre hermanos: perspectivas de análisis”, ponencia presentada a las *Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social*, La Falda, Córdoba, 30 de mayo a 1 de junio de 2007. Agradezco a la Lic. Vanina Scocchera el haber señalado y proporcionado este trabajo. En realidad Basilio debe haber donado a la propia capilla familiar el retablo. También agradezco a Scocchera el haberme dado el testamento de Fermín Pesoa, que obra en AGN R 4 1759-1760, ff. 477-. Allí hace referencia a la “Capilla que tengo propia y en ella colocado a Sn Judas Tadeo” en el convento mercedario.

[52] AGN IX 49-2-6, f. 113.

[53] AGN IX 49-2-6, ff. 19-20. Teodora Suero, la viuda, habrá de mandar abonar la suma a la caja de Potosí tras la muerte de su marido, el 5 de septiembre de 1752, cfr. ibídem, ff. 368v-369v.

[54] C. Birocco, “Los vascos en los antiguos curatos de Areco y la Cañada de la Cruz”, en *Los vascos en América*, Buenos Aires: Fundación vascoargentina “Juan de Garay”, 2001. Sobre la práctica de lucrar con las limosnas de la Santa Cruzada puede verse A. Rubial García (Coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, 2013, pp. 277-278.

[55] F. Actis, *Actas y documentos*, Volumen III, pp. 129-30.

[56] AGN IX 49-2-6, f. 318.

[57] C. Birocco, “La estructuración...”.

[58] C. Birocco, “Las ‘Tierras del Santo’ en San Antonio de Areco”

[59] F. Actis, *Actas y documentos*, Vol. III, p. 129; cfr. también F. Actis, *Actas y documentos*, Vol. II, pp. 258-259. F. Avellá Cháfer, *Diccionario biográfico del clero secular de Buenos Aires*, Tomo I: 1580-1900, Buenos Aires, 1983, p. 126.

[60] No se sabe con certeza la fecha de la ordenación de Cristóbal, pero

sin dudas fue poco después de 1731. El 25 de febrero de ese año José y Rosa fundaron una capellanía de \$ 2.000 ante el escribano Domingo Lescano para que su sobrino recibiese las órdenes mayores a título de ella. Birocco, “Los vascos...”, p. 22.

[61] El nombramiento del teniente cura como vicario foráneo en Instituto de Estudios Americanistas, Córdoba, doc. 141.

[62] J. C. Burgueño, *Contribución al estudio de la fundación y desarrollo del pueblo de San Antonio de Areco*, 2ª ed., Buenos Aires: Francisco Colombo, 1936, pp. 93, 101 y 106.; C. Birocco, *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*, Exaltación de la Cruz: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, 2003, pág. 36; F. Avellá Cháfer, *Diccionario biográfico...*, p. 113. Se equivoca el autor al decir que Giles era cuñado de Ruiz de Arellano.

[63] AGN IX 49-2-6, f. 319. Cfr. también C. Birocco, *Cañada de la Cruz*, p. 36.

[64] Sobre la estructura rural de Areco cfr. C. Birocco, “La propiedad de la tierra en la campaña bonaerense durante el período colonial. Un estudio de caso: Areco, 1690-1789”, *Cuadernos de Trabajo* N° 18, Luján: Universidad Nacional de Luján, 2000.

[65] Dice C. Bruno que en 1760 se habían decidido los vecinos de la Costa a construir “vna Capilla que sea Parrochia para el Cura de esta jurisdicción, que es el Dr. dn. Salvador de Echeverría, el que por hallarse sin Parrochia asiste sólo de prestado en la Capilla de Sn. Isidro”, Bruno, *Historia de la Iglesia...*, tomo VI, pág. 280, nota 45; AGN IX 25-6-3. En los litigios que entabló Damiana de los Heros y Acassuso contra el cura y los arrendatarios en las décadas de 1770 y 1780 se hace referencia a esa misma condición de huésped de la parroquia.

[66] C. Birocco, *Cañada de la Cruz...*, pp. 34-35.

[67] C. Birocco, *Cañada de la Cruz...*, p. 35.

[68] C. Birocco, *Cañada de la Cruz...*, pp. 37 y 42.